



RES. EXENTA N° 505/
SAN ANTONIO, 27/06/2017

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **27/06/2017** para realizar evento masivo denominado "**COPA MTB Viña Casa Marín**" a llevarse a efecto el día **Domingo 09 de Julio 2017**

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 300 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE, a don Jesús Antonio Trejos Briones, Ced. de I. N° 16.524.753-1** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "COPA MTB VIÑA CASA MARIN"
MOTIVO : Entretención familiar deportiva
DIA : Domingo 09 de Julio 2017
HORA : De 8:00 a 17:00 hrs.
LUGAR : Viña Casa Marín sector de lo Abarca, Lo Zarate

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Cartagena
 2. Carabineros (Capitán Dagoberto Silva)
 3. Sr. Jesús Trejos Briones (triatletadelpacifico@gmail.com)
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm.-**

